CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 528-2025 FUNDACIÓN ARTERIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO ARTÍSTICOS, PROFESIONALES, PROVEEDORES DE INSUMOS TÉCNICOS Y LOGÍSTICOS

Componente: 1
Comité de Aprobación: No. 3
Tipo de contratación: Prestación de servicios

JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), perteneciente al Sector Cultura, Recreación y Deporte, es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá. Su razón de ser, como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, es liderar la formulación e implementación concertada de políticas públicas en arte, cultura, patrimonio, recreación y deporte, así como la transformación y sostenibilidad cultural y deportiva de la ciudad.

La Fundación Arteria se creó en 2006, frente a las necesidades de desarrollo, difusión y promoción del arte y cultura colombiana en la ciudad de Bogotá, el país, y su reconocimiento en el contexto internacional. Desde sus inicios, la entidad se ha propuesto generar nuevas alternativas para la realización de actividades artísticas y de intercambio cultural, que incluyen incentivos a la creación; la ampliación de público para el arte y la cultura y la preservación del patrimonio; el ofrecimiento y desarrollo de actividades de formación, sensibilización y periodismo cultural; la realización de propuestas museográficas, puestas en escena, montajes y exposiciones para las artes plásticas, escénicas, vivas y musicales de pequeño, mediano y gran formato; la producción de eventos culturales en espacios públicos y privados; convencionales y no convencionales; así como el fomento a procesos de apropiación y coleccionismo a través de eventos y actividades de diversos formatos virtuales y presenciales.

En este contexto, la Bienal Internacional de Arte y Ciudad 2025 surge como una respuesta a la necesidad de crear un espacio de exhibición artística que celebre la diversidad del arte contemporáneo. Este evento no solo servirá como plataforma para el diálogo sobre problemáticas y tendencias actuales en el contexto social y político de Bogotá, sino que también reunirá a artistas, curadores, críticos y al público en general. Se espera que esta bienal dinamice culturalmente la ciudad al promover el acceso al arte y fortalecer su escena cultural.

Además, se anticipa que la Bienal se consolide como un programa robusto del arte colombiano que impulse el turismo y la economía creativa. Al atraer visitantes de todo el mundo, contribuirá a revitalizar espacios urbanos mediante la participación cultural.

Con base en lo anterior, la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte en asocio con la

Fundación Arteria a través del Convenio de Asociación No. 528-2025. El objetivo de este convenio es ¨Aunar esfuerzos entre la SCRD y entidad sin ánimo de lucro para la realización del proyecto Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025 que contempla el diseño, selección y realización de actividades, proyectos, acuerdos e iniciativas artísticas, que vincula actores públicos, privados y de la cooperación internacional", Para llevar a cabo estas acciones se contará con la aprobación correspondiente por parte del Comité Operativo del convenio.

A continuación se establecen los términos relacionados con dicha contratación:

Nom	Datos personales
Tipo de id	
Corr	
Telé	

OBJETO: Prestar servicios para desarrollar la producción del componente expositivo y de las acciones transversales de las actividades asociadas a la Bienal Internacional de Arte y Ciudad BOG 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la legalización del contrato hasta el 28 de noviembre de 2025.

VALOR: El presupuesto disponible para esta contratación es de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($120.260.000)

OBLIGACIONES:
1. Diseñar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluación del plan de producción del componente de exposición y transversales de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad: (i) diseñar una propuesta que incluya cronograma y presupuesto; (ii) planificar los procesos de preproducción, producción y posproducción en concordancia con el cronograma y presupuesto aprobado; (iii) coordinar las actividades a desarrollar por el equipo de producción del componente expositivo y garantizar el correcto y oportuno servicio de proveedores; (iii) gestionar y administrar oportunamente los recursos autorizados; (iv) y demás actividades solicitadas por la coordinación de exposiciones.
2. Entregar un reporte final que consolide toda la información relacionada con la realización del plan de producción, con sus soportes.
3. Establecer, viabilizar y dar seguimiento oportuno de las necesidades de bienes y servicios que se requieran para la realización de las exposiciones, eventos paralelos y comisiones, mediante la proyección, coordinación, adecuación y supervisión de la producción de material (dispositivos museográficos, etc.), requerimientos técnicos, logísticos (embalaje y desplazamiento de obras, etc.) y espaciales destinados al componente expositivo, eventos

paralelos y acciones transversales a la Bienal Internacional de Arte y Ciudad.
4. Trabajar de manera articulada con el/los director(es) artísticos de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad para organizar las metodologías que se van a desarrollar en el programa de exposición de la mencionada bienal.
5. Garantizar que los procesos de producción se realicen (editorial, expositivo, comunicaciones, etc.), mediante la planificación y gestión de permisos, información, recursos, y demás actividades solicitadas por el área correspondiente y la coordinación de exposiciones para tal fin.
6. Diseñar y mantener actualizada una guía de producción que consolide la información de los requerimientos materiales, técnicos, logísticos y espaciales de los eventos del componente expositivo y transversales.
7. Planificar y realizar la coordinación, gestión, supervisión y apoyo a la contratación del equipo de producción de exposiciones y transversales (como asistentes de producción, productores de campo y sus asistentes, etc.), en miras del cumplimiento de sus respectivas obligaciones: (i) proponer perfiles, funciones y/o términos de referencia para la vinculación de candidatos idóneos que cumplan con los requerimientos legales y parámetros de la Fundación Arteria y la Secretaría de
Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, previo a cualquier ejecución de solicitud de establecimiento de acuerdos; (ii) coordinar, acompañar y supervisar el cumplimiento de las labores, así como revisar y aprobar los informes y productos de los mediadores del proyecto (iii) suministrar al coordinador de exposiciones, Artes Visuales y/o a quien corresponda, los datos de contacto, términos de referencia y otra información necesaria para la gestión de acuerdos con los mediadores del proyecto; (iv) supervisar y garantizar la ejecución de las labores desarrolladas en términos de eficiencia y eficacia; (v) mantener una comunicación periódica según las indicaciones del área correspondiente, y demás actividades solicitadas por la coordinación de exposiciones para tal fin.
8. Planificar y realizar la coordinación, gestión, supervisión y apoyar la vinculación de los proveedores de bienes y servicios para la producción del componente expositivo y acciones transversales, en miras del cumplimiento de sus respectivos acuerdos: (i) proponer perfiles, especificaciones técnicas, funciones y/o términos de referencia de candidatos idóneos, que cumplan con los requerimientos legales y parámetros de la Fundación Arteria y la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, previo a cualquier ejecución de solicitud de establecimiento de acuerdos; (ii) revisar la documentación, productos establecidos en acuerdos, y datos requeridos previo envío al coordinador de exposiciones, y áreas correspondientes, para gestionar la formalización de su relación y pagos; (iii) supervisar y garantizar la ejecución con calidad de las labores y/o efectivo cumplimiento de los productos, bienes y/o servicios estipulados en los respectivos acuerdos; (iv) y demás actividades solicitadas para tal fin.
9. Prestar apoyo y asistencia al proceso de comunicación necesario para la realización de la Bienal Internacional de Arte y Ciudad.
10. Mantener estricta confidencialidad y reserva sobre el manejo de la información a la cual tenga acceso por efectos de desempeño de las funciones del presente contrato.
11. Participar en los comités curatoriales que se convoquen en el marco de la Bienal BOG 2025, donde se tomarán decisiones para la definición, la coordinación y demás acciones requeridas para la participación de los artistas seleccionados.
12. Asistir a todas las reuniones de manera presencial o virtual convocadas.
13. Informar oportunamente las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades de la Bienal Internacional de Arte, de forma que se puedan identificar y gestionar con celeridad las soluciones del caso.
14. Las demás inherentes al objeto del contrato.

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a celebrarse se cancelará de la siguiente forma:

Un primer pago por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000) a la firma y legalización del contrato y contra entrega de:
● Entregables para el primer pago (preparación de la Bienal)
● Plan de Producción General: Documento detallado que incluya cronograma, fases de preproducción, producción y postproducción.
● Estructura del Equipo de Producción: Listado del equipo base de producción, con hojas de vida y roles asignados.
● Presupuesto Desglosado: Detalle de los costos asociados a cada fase del proyecto, incluyendo honorarios, alquileres, producción, transporte, alojamiento, alimentación.

Un segundo, tercer y cuarto pago por CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.052.000) contra entrega de los respectivos informes de avance.

Un quinto pago por VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (25.000.000), contra entrega de:
● Entregables para el segundo pago (inicio de la Bienal)
● Informe de Cumplimiento de Preproducción: Documento que evidencie el cumplimiento de las actividades planificadas en la
fase de preproducción, incluyendo la contratación del personal y la adquisición de materiales.
● Montaje de Infraestructura: Evidencia fotográfica y documental del montaje de escenografía, utilería, sistemas tecnológicos,
de audio y video en las locaciones asignadas.
● Plan de Contingencia: Documento que detalle las estrategias para enfrentar posibles eventualidades durante la ejecución del
evento.

Un sexto y séptimo pago por CATORCE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($25.000.000), contra entrega de los respectivos informes.

Los pagos aquí referenciados se realizarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de los productos y entregables que den cuenta de la ejecución de las actividades del contrato, documento equivalente a factura según formato entregado por LA FUNDACIÓN o factura (según aplique), planilla del pago de seguridad social como independiente y ARL y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

PARÁGRAFO: DERECHOS DE AUTOR: La Secretaria de Cultura Recreación y Deporte y/o la Fundación Arteria, podrán utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por esto se generan nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: “cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de este plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas

consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b)".

SUPERVISOR: La supervisión técnica del contrato la ejercerá Adriana González o quien sea delegado para tal fin.

SELECCIÓN DEL PROVEEDOR

A) REQUISITOS MÍNIMOS

Estudios: Estudios en artes plásticas, medios audiovisuales y áreas afines.
Experiencia: Con experiencia específica en la producción de eventos masivos, ferias internacionales y nacionales.

B) JUSTIFICACIÓN DE IDONEIDAD.

Paula Andrea Londoño, es profesional en medios audiovisuales, su trayectoria profesional y laboral ha estado dirigida a la producción de eventos masivos a nivel nacional e internacional como en la producción del 46 Salón Nacional de Artistas 2009, 2021, 2022, como productora general de la FILBo 2022, Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Ferias itinerantes 2023 (Riohacha, Apartadó, San José del Guaviare y Buenaventura), Producción y diseño de eventos culturales (Circulart, Festival Medellín Vive la Música, XV Festival Iberoamericano de Teatro), Centro Nacional de Memoria Histórica Muestra del documental " Voces de agua y de Tierra" de Pablo Burgos. Sincelejo, entre otros eventos culturales y de carácter masivo. Su formación y experiencia la califican para prestar este servicio.